



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE LA DRA.
ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO, MÉDICO
CIRUJANO EXTENSIÓN HORARIA CESFAM DRA.
MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO N° 002791

CHILLAN VIEJO, 27.05.2013

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas médicas en la Extensión Horaria adicional del Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

Autorización de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, de fecha 22 de abril del 2013.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 27 de mayo del 2013 con la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, Médico Cirujano, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 27 de mayo del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de junio del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subroguen.

3.- El gasto realizado por Extensión Horaria debe cargarse a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/CSM/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 27 de mayo del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, Cédula Nacional de Identidad N° 23.006.217-k, Dra. en Ciencias Médicas, Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, domiciliada en la Población Pedro Lagos calle cuatro N° 339, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas en la extensión horaria adicional de lunes a sábado en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios de extensión horaria, la Municipalidad pagará a la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, de lunes a viernes \$ 11.000.- (once mil pesos) la hora impuesto incluido y los días sábados \$ 13.000.- (trece mil pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante y los días sábados desde las 08:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue. El Equipo de Médicos Cirujanos de la Extensión Horaria adicional, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de 30 horas en total, durante el periodo comprendido entre el 27 de mayo y el 30 de junio del 2013.

CUARTO: La Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.


QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 27 de mayo del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/06/2013.


SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Dra. **NICOLE CECILIA LÓPEZ SOBREVÍA** y dos en poder del Empleador.


ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO
RUT N° 23.006.217-k


ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)